## **Bloque Encuentro por Rosario**



## **VISTO**

Que el 21 de febrero de 2008, este Cuerpo aprobó un proyecto de Decreto (Nº 30.484) que instaba al Ejecutivo a llevar adelante una serie de medidas a fin de brindar soluciones provisorias a los vecinos asentados en la cercanía del Brazo Seco del Saladillo; y

## **CONSIDERANDO**

Que dicho reclamo se basaba en la constatación, por parte de los concejales de este bloque, del estado de abandono del Brazo Seco del Saladillo, en el tramo que se extiende desde las inmediaciones del puente ubicado en Av. Argentina en su intersección con la calle Dinamarca, hasta su desembocadura, producto de que el Municipio no enviaba cuadrillas para remover los residuos acumulados y desmalezar la zona;

Que en aquella ocasión pudimos corroborar que particulares y empresas de construcción descargaban en el área; fundamentalmente sobre calle Lamadrid, debajo de la Av. Circunvalación, y en las inmediaciones; escombros y materiales sobrantes de obras realizadas en nuestra ciudad y localidades cercanas

Que a través del citado Decreto, este Cuerpo solicitaba al Departamento Ejecutivo que llevara adelante tareas de desmalezamiento y limpieza del Brazo Seco del Saladillo y sus adyacencias, en un plazo no mayor a los 15 días corridos de aprobado;

Que asimismo, promovía que el Municipio tomara las medidas necesarias: 1°) para garantizar el vaciado y limpieza de los contenedores para residuos existentes en el área, así como su acondicionamiento o reemplazo en caso de rotura de los mismos; y 2°) para evitar la descarga de escombros por parte de particulares y empresas constructoras, en la calle Lamadrid al 400 bis y 500 bis (debajo de la Av. Circunvalación);

Que, por último, se solicitaba al Ejecutivo que remitiera a este Cuerpo un informe detallando los proyectos existentes para la remodelación y saneamiento del Brazo Seco del Saladillo, orientados a dar una respuesta definitiva a la problemática planteada;

Que, según denuncian los vecinos, el Ejecutivo realizó tareas de limpieza casi llegando a fin del año 2008, resultando estas a todas luces insuficientes por su carácter parcial y focalizado en un pequeño sector del Brazo Seco del Saladillo,

Que en el transcurso del mismo período, siguieron acumulándose residuos y escombros en la zona, ampliándose a arterias adyacentes, no habiendose registrado tareas de acondicionamiento o reemplazo de contenedores, ni medidas para evitar la descarga de materiales de construcción por parte de particulares o empresas;

Que la situación descripta agravó las consecuencias del temporal que sufriera nuestra ciudad durante la semana del 2 al 8 de febrero del corriente año, provocando el desborde del Brazo Seco del Saladillo y el anegamiento de las viviendas que se encuentran a lo largo del mismo;

Que el perjuicio evidente para la salud que significa la exposición a las emanaciones de olor producidas por los desagües que allí desembocan y el contacto con estos residuos, se agrava en situaciones de emergencia como las que atraviesa nuestra ciudad;

Que frente al reclamo de los vecinos del barrio, las autoridades del Distrito Municipal dispusieron un operativo de emergencia a fin de desagotar el citado curso de agua;

Que resulta imprescindible que el Ejecutivo Municipal ofrezca una solución definitiva a las problemáticas planteadas en los párrafos precedentes, a fin de brindar condiciones de higiene y salubridad mínimas para los habitantes de aquella populosa zona de nuestra ciudad;

En virtud de las consideraciones vertidas, los concejales y concejalas abajo firmantes presentamos para su tratamiento y posterior aprobación el siguiente proyecto de:

## **DECRETO**

**Artículo 1º:** Encomiéndase al Departamento Ejecutivo para que a través de las reparticiones que correspondan, proceda a dar cumplimiento, en un plazo no mayor a 30 días de aprobado el presente, al Decreto Nº 30.484, por el medio del cual el DE: llevará adelante tareas de desmalezamiento y limpieza del Brazo Seco del Saladillo y sus adyacencias; tomará las medidas necesarias para garantizar el vaciado y limpieza de los contenedores para residuos existentes en

el área, así como su acondicionamiento o reemplazo en caso de rotura de los mismos; tomará las medidas necesarias para evitar la descarga de escombros por parte de particulares y empresas constructoras, en la calle Lamadrid al 400 bis y 500 bis (debajo de la Av. Circunvalación); y remitirá a este Cuerpo un informe detallando los proyectos existentes para la remodelación y saneamiento del Brazo Seco del Saladillo, orientados a dar una respuesta definitiva a la problemática planteada.

Artículo 2º: De forma.